

**MODIFICA RESOLUCIÓN EX. SII N°103 DE
13.10.2017 QUE ESTABLECE DECLARACIÓN
JURADA ANUAL N° 1945 SOBRE INGRESOS,
DESEMBOLSOS Y OTROS ANTECEDENTES DE
LAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO.**

SANTIAGO, 30 DE SEPTIEMBRE 2019

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EX. SII N°109.-/

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1°, 3° bis, 4° bis y 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del D.F.L. N° 7, del Ministerio de Hacienda, de 1980; el artículo 6°, letra A), N° 1, y 34, 35 y 60 inciso penúltimo del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del D.L. N° 830, de 1974 y Resolución Exenta SII N° 103, de 13 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

1° Que, a este Servicio, le corresponde la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieron, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por la ley a una autoridad diferente.

2° Que, en cumplimiento de las funciones de este Servicio de velar por una eficiente administración y fiscalización de los impuestos, la Resolución Ex. SII N° 103, de 13 de octubre de 2017, estableció la obligación de presentar la declaración jurada N° 1945 sobre ingresos, desembolsos y otros antecedentes de las organizaciones sin fines de lucro, que obtengan en el año comercial respectivo ingresos anuales en dinero o en especies por montos superiores a 12.000 UF.

SE RESUELVE:

1° Modifíquese el Resolutivo N° 1 de la Resolución Ex. SII N° 103, de 13 de octubre de 2017, por el siguiente:

“Las Organizaciones Sin Fines de Lucro, tales como asociaciones, corporaciones, fundaciones, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, organizaciones o entidades religiosas de cualquier culto, y toda otra entidad que se encuentre constituida como Organización Sin Fines de Lucro de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 20.500, de 2011 u otra ley que las regule, que obtengan en el año comercial respectivo ingresos anuales en dinero o en especies por montos superiores a **12.000 UF**, según su valor vigente al 31 de diciembre de cada año, deberán presentar a este Servicio el Formulario N° 1945, denominado “**Declaración Jurada Anual sobre ingresos, desembolsos y otros antecedentes de las organizaciones sin fines de lucro**”, que se adjunta como Anexo N° 1 a la presente Resolución.”

2° Modifíquese las Instrucciones de llenado de Declaración Jurada N° 1945 de la Resolución Ex. SII N° 103, de 13 de octubre de 2017, por el Anexo incorporado en la presente resolución, el que se entiende forma parte integrante de ella y se publicará oportunamente en la página web de este Servicio, www.sii.cl.

3° La presente Resolución regirá a partir del Año Tributario 2020 y siguientes, respecto de la información del año comercial anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

**(FDO.) FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR**

[Anexo:](#) Instrucciones de llenado de Declaración Jurada N° 1945

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines

Distribución:

Internet

Diario Oficial, en extracto